


|   |                                     |  |  |
|---|-------------------------------------|--|--|
|  | <b>ADENDA</b>                       |  | <b>CODIGO:</b> J.CP.F114<br><b>VERSIÓN:</b> 02 |
|   | <b>FECHA DE EMISION:</b> 05/02/2021 | <b>FECHA ULTIMO CAMBIO:</b> 22/05/2025 | <b>Página 1 de 3</b>                           |

## ADENDA N°1

### INVITACIÓN PÚBLICA NO. 023-2026

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN (1) SERVIDOR HP DL360 G12, EL LICENCIAMIENTO DE WINDOWS DATACENTER CAL WINDOWS SERVER Y SQL SERVER 2025, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CON LOS CLIENTES**

**PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN**, en ejercicio de sus facultades y en atención a la necesidad de precisar y ajustar algunos aspectos de los términos de referencia de la Invitación Pública No. 023-2026, cuyo objeto es la **adquisición de un (1) servidor HP DL360 G12 y su respectivo licenciamiento**, se permite expedir la presente Adenda No. 1, con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, pluralidad de oferentes y responsabilidad que orientan la contratación.

La presente adenda se expide con el fin de incorporar precisiones relacionadas con los requisitos habilitantes del Registro Único de Proponentes (RUP), la clasificación UNSPSC y determinadas especificaciones técnicas del Anexo Técnico, en aras de brindar mayor claridad a los interesados y asegurar condiciones objetivas de participación.

#### **1. Modificación de los requisitos habilitantes relacionados con el RUP**

Se modifica el acápite correspondiente a la verificación del Registro Único de Proponentes (RUP) de los términos de referencia, el cual quedará así:

##### **1.1. Registro Único de Proponentes (RUP)**

Para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes, la entidad tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes que se encuentre **vigente y en firme** a la fecha de cierre del proceso.

En caso de que la renovación del RUP correspondiente al año 2026 se encuentre radicada, pero no haya adquirido firmeza a la fecha de cierre, la entidad evaluará la información contenida en el RUP que se encuentre vigente y en firme, siempre que el proponente adjunte la constancia o certificado de radicación de la renovación del RUP para la vigencia 2026, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente que resulte aplicable.


Lo anterior se aplicará de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### **2. Modificación de la exigencia de clasificación UNSPSC**

Se modifica el acápite de clasificación requerida en el RUP de los términos de referencia, el cual quedará así:

##### **2.1. Clasificación UNSPSC**

Para acreditar la clasificación en el Registro Único de Proponentes, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de **mínimo dos (2) de los tres (3) códigos UNSPSC** exigidos por la entidad para el presente proceso.

|   |                                     |  |  |
|---|-------------------------------------|--|--|
|  | <b>ADENDA</b>                       |  | <b>CODIGO:</b> J.CP.F114<br><b>VERSIÓN:</b> 02 |
|   | <b>FECHA DE EMISION:</b> 05/02/2021 | <b>FECHA ULTIMO CAMBIO:</b> 22/05/2025 | <b>Página 2 de 3</b>                           |

La acreditación de dichos códigos deberá guardar relación con el objeto contractual y con el alcance de la propuesta presentada. En todo caso, el proponente deberá ofertar el suministro del servidor con las características técnicas mínimas requeridas y en las cantidades establecidas en los términos de referencia.

### 3. Modificación y aclaración del Anexo Técnico

Se modifica y aclara el Anexo Técnico de los términos de referencia en los siguientes aspectos:

#### 3.1. Discos de 1.92 TB SATA MU

Cuando en el Anexo Técnico se exija la especificación **Discos 1.92 TB SATA MU**, se entenderá que los discos ofertados deben corresponder a tecnología de **uso mixto (Mixed Use)**.

No se exige un estándar específico de durabilidad expresado en **DWPD**, por lo que no será obligatorio acreditar un valor mínimo particular para dicha métrica, siempre que los discos cumplan con la condición de uso mixto y con las demás especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

#### 3.2. Tarjeta de red

Cuando en el Anexo Técnico se exija la especificación **Red 1Gb 4-puertos**, se aclara que el requerimiento mínimo habilitante corresponde a **una tarjeta de red de 1G con 4 puertos**.

En consecuencia, las propuestas deberán cumplir como mínimo con dicha especificación.

#### 3.3. Administración remota iLO

Cuando en el Anexo Técnico se exija la especificación **iLO 6**, se aclara que el requerimiento mínimo corresponde a **iLO 6**.

En consecuencia, las propuestas deberán incluir como mínimo dicha versión, sin perjuicio de que puedan ofrecerse características superiores, siempre que sean plenamente compatibles con el equipo requerido y no desmejoren la necesidad técnica definida por la entidad.


#### 3.4. Alcance del suministro

Se aclara que el alcance del proceso comprende **únicamente el suministro** del bien requerido, junto con la **garantía mínima exigida de cinco (5) años**.

Por tanto, el valor de la oferta deberá incluir exclusivamente el suministro del equipo y la garantía solicitada, sin que se requiera instalación, configuración o servicios adicionales, salvo que la entidad disponga expresamente lo contrario en otro documento del proceso.

### 4. Alcance de la presente adenda

Las demás disposiciones contenidas en los términos de referencia de la Invitación Pública No. 023-2026 que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda No. 1 continúan vigentes y conservan plena validez.

|   |                                     |  |  |
|---|-------------------------------------|--|--|
|  | <b>ADENDA</b>                       |  | <b>CODIGO:</b> J.CP.F114<br><b>VERSIÓN:</b> 02 |
|   | <b>FECHA DE EMISION:</b> 05/02/2021 | <b>FECHA ULTIMO CAMBIO:</b> 22/05/2025 | <b>Página 3 de 3</b>                           |

La presente adenda forma parte integral de los términos de referencia de la Invitación Pública No. 023-2026 y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados al estructurar y presentar sus ofertas.

#### 5. Publicación y vigencia

La presente Adenda No. 1 rige a partir de su publicación y surte efectos frente a todos los interesados en el proceso.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS FRANCO DUQUE**  
**GERENTE**  
**PEOPLE CONTACT S.A.S.**

**Proyectó:** Claudia Marcela Yepes Vanegas - Abogada  
**Revisó y Aprobó:** Diana Constanza Quintero Castro- Directora Jurídica  
**Revisó y Aprobó:** Luis Fernando Valencia Pinzón – Director Ejecutivo de Tecnología y Desarrollo